

TRÁMITE DE HABILITACIÓN DE COMERCIOS

PRIMER PASO:	<p>Presentar por Mesa de Entradas la nota con Referencia: Permiso de uso de Suelo. A dicha nota se debe adjuntar plano certificado del local.</p> <p>Este trámite tiene un costo de Derecho de Oficina de \$4.78.</p> <p>El trámite tiene una demora de aproximadamente una semana.</p> <p>Ud. debe retirar dicho permiso por Mesa de Entradas y proceder con el siguiente paso.</p>
SEGUNDO PASO:	<p>Debe dirigirse a la Oficina de Bomberos con el Permiso de Uso de Suelo y la Nota con Referencia: Asesoramiento de Prevención de Incendios.</p> <p>El departamento de Bomberos le hará la inspección correspondiente y le suministrará un Informe Final de Bomberos en el que autorizará el funcionamiento del local.</p>
TERCER PASO:	<p>En la Oficina de Comercio se le confeccionará el recibo correspondiente para abonar el derecho de habilitación en función de su DD.JJ. de Activos Fijos.</p> <p>El costo es del 5% del Activo Fijo, en ningún caso será inferior a % 23.92.</p>
CUARTO PASO:	<p>Abonar el Derecho de Habilitación en la Tesorería Municipal. Este trámite puede hacerlo de lunes a viernes de 7.30 Hs. A 12Hs.</p>

<p>QUINTO PASO:</p>	<p>Debe presentar por Mesa de Entradas el Permiso de Uso de Suelo y Informe Final de Bomberos junto con la siguiente documentación:</p> <p>Notas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ref. Solicitud Habilitación de Comercio; - Ref. Autorización Inspección Municipal; - Ref. Habilitación Sanitaria - Ref. Autorización propietario para realización de adecuaciones - Ref. DD.JJ. Activo Fijo - Ref. DD.JJ. Cantidad de Empleados <p>Fotocopia de Título de propiedad del local o contrato de alquiler con Firmas certificadas.</p> <p>Certificado de Domicilio.</p> <p>Libreta sanitaria.</p> <p>Fotocopia de DNI.</p> <p>Comprobantes de Inscripción en AFIP y en II.BB.</p> <p>Comprobante de pago del Derecho de Habilitación.</p>
<p>SEXTO PASO:</p>	<p>La División de Comercio da pase a Inspección General para que realice la inspección correspondiente.</p>
<p>SÉPTIMO PASO:</p>	<p>Confección del Decreto de Habilitación por la Secretaría de Gobierno Municipal.</p>
<p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p>	<p><i>La agilidad del trámite depende del cumplimiento de su parte de los requisitos establecidos en los pasos anteriores.</i></p>